

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

1477

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
SUSCRITO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD
DE CONCHALI Y EL SERVICIO DE SALUD
METROPOLITANO NORTE.-

CONCHALI, 19 JUN. 2014

DECRETO EXENTO N° 850 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Providencia N° 5441; Modificación de Convenio de fecha 26.03.2014, suscrito con el Servicio de Salud Metropolitano Norte y Resolución N° 433 del 27.03.2014, de dicho Servicio; Decreto Exento N° 890 del 31.05.13. que aprobó el Convenio; Devuelve sin Visar N° 80 del 20.06.14. de Control; Decreto Exento N° 211 del 06.02.14. que Modifico el Convenio; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE la Modificación de Convenio de fecha 26 de Marzo de 2014, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su alcalde don CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA y el SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE, representado por su Director (S) DR. LUIS ALVARO LEFIO CELEDON, mediante el cual las partes vienen en modificar el convenio, denominado "Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria", el párrafo primero de su cláusula décimo segunda en el sentido de ampliar su vigencia hasta el 31 de mayo de 2014.

En todo lo no modificado continúa vigente el convenio original.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



~~CLAUDIA MIRANDA AGUILERA~~
Secretaria Municipal (S)



CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí

CSU/CMA/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal
SECPLA - Finanzas - TESMU - CORESAM
Servicio de Salud Metropolitano Norte
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



Dirección Asesoría Jurídica
N° 636
PEV: 385/2014
ALJGE/SE/EM

**ADDENDUM
CONVENIO
PROGRAMA MODELO DE ATENCION CON ENFOQUE FAMILIAR
EN LA ATENCION PRIMARIA**

En Santiago a **26 de Marzo de 2014** entre el **Servicio de Salud Metropolitano Norte**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle. Maruri N° 272, Comuna de Independencia, representado por su Director (S) **DR. LUIS ALVARO LEFIO CELEDON** del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Conchalí** persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avenida Independencia N° 3499, representada por su **Alcalde D. CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 15 de Abril de 2013, aprobado por Resolución Ex. N° 899 de 23 de Mayo de 2013, las partes suscribieron un convenio para la implementación del **Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria**, el cual fue modificado por instrumento privado de fecha 27 de Junio de 2013 y 23 de Diciembre de 2013, aprobados por Resolución Ex. N° 1601 de 22 de Agosto de 2013 y N° 2947 del 31 de Diciembre de 2013.

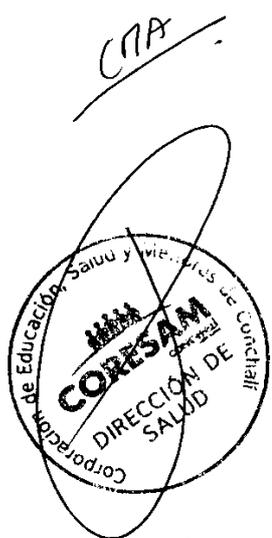
Resolución Ex. N° 3013 del 31 de Diciembre de 2013 que prorroga su vigencia hasta el 31 de Marzo de 2014.

Las partes dejan constancia que no ha mediado desahucio y que en consecuencia el convenio se encuentra vigente.

SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento las partes vienen en modificar el párrafo primero de su cláusula décimo segunda en el sentido de ampliar su vigencia hasta el **31 de Mayo de 2014**.

TERCERA: En lo no modificado continúa vigente el convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en el de la Municipalidad y los 2 restantes en el del Ministerio de Salud, División de Atención Primaria y Departamento Gestión de Recursos Financieros



D. CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
ALCALDE
1. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



DIRECCION DE LUIS ALVARO LEFIO CELEDON
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE